

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 17 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00107

Auto No. 317

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se tomaran medidas correctivas o sancionatorias a que haya lugar sobre el pagador de Centracom Claro Móvil, ya que no ha dado respuesta a la solicitud de embargo y el requerimiento que se le hiciera. En virtud de lo anterior estima el Juzgado antes de imponer algún tipo de sanción se hace necesario requerir al representante legal de Centracom Claro Movil, para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia indague con el pagador de esa entidad el trámite dado al oficio No. 905 de 27 de agosto de 2020 y 1067 de 8 de octubre de 2020, respecto al embargo y retención de la quinta parte del sueldo mensual en lo que exceda al salario mínimo legal o convencional que devenga la demandada Diana Machado Cuellar identificada con la C.C. 66.752.384. Advirtiéndole el deber legal de dar respuesta so pena de ser sancionado. Ofíciense.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3fbd643e420ccb562e5db61256fadacc87ed6b065349c7847eed3b496351e29

Documento generado en 17/02/2021 11:09:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 17 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00107

Auto No. 318

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora allego constancia de la notificación surtida con la demandada Diana Machado Cuellar de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 la cual fue surtida a la dirección electrónica dianamachado2013@hotmail.com y realizada por la empresa de correos Enviamos, estima el Juzgado precedente agregarla al expediente y ordenar por secretaria la contabilización de los términos respectivos habida cuenta que fue enviada el pasado 9 de febrero de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b78bfa7b0866d0840afed682461f3508613b9fc9510f1c8bdc609a7e9f1bb03

Documento generado en 17/02/2021 11:09:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>